

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/166418/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/075/2018

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 166418.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de febrero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **166418**, consistente en "...solicito amablemente me proporcione la lista de los docentes del cbtis 107 beneficiados con el bono estatal que otorgó el Estado de Oaxaca mediante un cheque otorgado en el mes de enero por concepto de estímulos a maestros federalizados"; por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **166418**, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita "...*amablemente me proporcione la lista de los docentes del cbtis 107 beneficiados con el bono estatal que otorgó el Estado de Oaxaca mediante un cheque otorgado en el mes de enero por concepto de estímulos a maestros federalizados*", se hace del conocimiento del solicitante que en términos de lo dispuesto en la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado del 27 de junio del año 1981, **éste será un organismo descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad y patrimonios propios**, y en virtud de lo anterior corresponderá al **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca** emitir contestación a su solicitud de información.

Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia del **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca** por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con el folio número **166418** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Habilitada de la Unidad de Transparencia


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMC/sicc